

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

IGNACIO J. CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de S. Isidro N° 10 Sec. Única comunica en autos "Canovas Mabel Lilian c/ Ferraro Susana Adelina s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 45371 R) que el Mart. Ignacio J. Cifuentes rematará EL 25 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:30 HS. en A. Brown N° 160 de San Isidro el 100% del inmueble calle Río de Janeiro 1002 esquina Ezpeleta, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: D Manzana: 53 – Parcela: 17 - Matrícula 20.849 - Deudas: Municipalidad al 22/9/17 \$ 9.268,15; ARBA al 09/03/18 \$ 34.769,70; AySA al 19/9/17 \$ 235,66 - Base \$ 943.820.- Contado y mejor postor - Señá 20 % - Comisión 3% cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de Aportes Previsionales a cargo del comprador – Sellado de ley – Según Acta de Constatación: a fs. 523: Ocupado por Susana Ferraro quien vive allí en carácter de propietaria junto a sus tres hijos mayores; y a fs. 295: Se trata de una casa construida en una planta, con techo de losa. La misma está compuesta de la siguiente manera: Living-comedor, dos dormitorios (uno al frente y el otro al contrafrente), cocina comedor y un baño completo, patio en uno de sus laterales por la calle Ezpeleta, que hace las veces de cochera cubierta y al fondo lavadero separado. Todo el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y falta de mantenimiento. La venta se efectuará "ad-corpus" quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Las tasas, impuestos y contribuciones que pesan sobre el inmueble serán a cargo del comprador desde la toma de posesión del bien. No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C. (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto. Los asistentes al acto, deberán registrar su ingreso al Salón de Remates y exhibir la suma que corresponda al 20% de la seña establecida en autos. Deberán -para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero- denunciar el nombre y documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Visitar 18, 19 y 20 de abril de 2018 de 10 a 13 hs. San Isidro, 23 de marzo de 2018. Firmado Nicolás A. Campolongo, Secretario.

S.I. 39.196 / abr. 10 v. abr. 12

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, P.B., hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. celular 1150113598), rematará EL LUNES 23 DE ABRIL DE 2018, A LAS 10:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor (art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP, tipo Sedan 5 puertas, modelo año 2012, motor marca Volkswagen N° CFZ955170, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB05U1DT151319, DOMINIO LXE252. Según constatación del martillero (fs.127) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 10% más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (Ley 14.085). ARBA: Patentes impagas (fs.108) al 23.10.2017: \$ 38.812,30. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 19 y 20 de abril de 2018 de 9 a 12 y de 14 a 16 horas en el predio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana -ramal Tigre- y Ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ González Marcelo Maximiliano S/ Ejecución Prendaria" expte. N° 72970. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2018.- Dr. Gabriela M. Figallo Abogada Auxiliar Letrada.

L.P. 17.781 / abr. 12 v. abr. 13

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Piso 1º, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc., celular. 1150113598) rematará EL LUNES 23 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo Classic 3PTAS City LS+AA 1.4N, tipo Sedan 3 puertas, modelo año 2011, motor marca Chevrolet N° T85067975, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB0850BR193174, DOMINIO JRN942. Según informe de constatación del martillero (fs. 86) el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular. Se trata de un automotor de color negro, naftero, que según tacómetro registra 84.671km. Está equipado con equipo de gas, rueda de auxilio, stereo original. Carece de aire acondicionado, dirección hidráulica, llaves y cédula verde. El motor no se encuentra funcionando. La carrocería exterior se encuentra en regular estado, con muchos rayones, y abolladuras, y la pintura en muy mal estado. El vidrio lateral trasero izquierdo se encuentra roto. Las llantas de ruedas no tienen tapas. Los interiores también están en buen estado. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 10% a cargo del comprador. ARBA: Patentes impagas al 12.10.2017: \$ 21.328,40 (fs.66). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod Proc. Exhibición: 18 de abril de 2018 en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 hs., en el depósito sito en la calle Homero 1329/41, C.A.B.A. Venta ordenada en los autos "Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Gil Antonio Jorge S/ Ejecución Prendaria", expte. N° 86428. Lomas de Zamora, 6 de abril de 2018.- Dr. Pablo Felipe Blanco - Secretario.

L.P. 17.782

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel E. Conti, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P: 6º, San Martín (1650), comunica en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Ojeda Eduardo Ariel S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 60586), que EL 20 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10 HS. en la sede del tribunal, el martillero Mariano Espina Rawson(h) rematará, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el automotor marca Volkswagen, modelo FOX 1.6, tipo sedan 5 puertas, modelo año 2013, motor marca Volkswagen N° CFZM64425, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45Z4E4033148. Dominio NKJ807. De acuerdo al informe de constatación del martillero (fs.102), el estado del auto debe calificarse como bueno. Es un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 63.040km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, stereo, llantas especiales, levanta cristales eléctricos en puertas delanteras, cierre centralizado, alarma, criquet, llave de encendido de motor, llave de rueda y neumático de auxilio. El motor se encuentra en buen estado y funcionando. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, presenta algunos detalles propios del uso - raspones y pequeños golpes - así como el paragolpes delantero roto, y un choque en la parte delantera del lateral izquierdo. Los interiores se encuentran en buen estado. Sin Base. El martillero exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPC., y percibirá del comprador el 10% de comisión. El comprador deberá asimismo denunciar el número de CUIT, CUIL o CDI y su condición fiscal frente al IVA/ MONOTRIBUTO en el momento de la subasta. En el caso de concurrir al acto con el fin de efectuar la compra del bien subastado en comisión deberá manifestarlo al momento de la acreditación previa al acto de subasta en el ingreso a la sala, bajo apercibimiento de tener al comprador por adquirente en carácter propio. La mejora de oferta de compra durante la puja no podrá ser menor a \$ 1000. Patentes (ARBA): \$ 50.364,30 al 31.01.2018 (fs.90), y por infracciones adeuda \$ 3.838,50 (fs.93). El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. El comprador en subasta deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: los días 18 y 19 de abril de 2018 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento Supermercado Carrefour de Panamericana ramal Tigre y ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto se publicará por 1 día únicamente en el Boletín Judicial. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 15 5 011 3598. San Martín, 3 de marzo de 2018. Dr. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.790

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO GONZÁLEZ, con último domicilio en Manzana N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Casa 18 Villa 21-24 de Barracas-, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3803, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de Marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 189, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 187. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 22 de marzo de 2018.

C.C. 3.119 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROQUE SEBASTIÁN AMADOR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-73463-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de Marzo de 2018. Por devuelta, visto lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 194 vta., cítese y emplácese al encartado Roque Sebastián Amador por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." María E. Francisco. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.117 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN ROBERTO REINTL, con último domicilio en Real: Calle Enrique Delfino Nro. 116 General Pacheco de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3814, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2017.-...desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber.-" Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

C.C. 3.120 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VIVIANA NOEMÍ DÍAZ HERRERA, con último domicilio en Denunciado: Calle Buschiazzo Nro. 721 Don Torcuato entre Lisandro De La Torre y Gallardo de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3838, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 83, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Viviana Noemí Díaz Herrera, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2018.

C.C. 3.121 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-5061-18 (Sorteo N° SI-471-2018 e IPP Nro. 1410-284-18), caratulada "López Facundo Miguel Omar s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa", instruida por el delito de Hurto Calificado por Escalamiento en grado de tentativa en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FACUNDO MIGUEL OMAR LÓPEZ, DNI 42.822.971, argentino, nacido el 13/10/1995 en Capital Federal, instruido de estado civil soltero, de ocupación jardinero, albañil, con último domicilio en Defensa 186 de Tigre, hijo de Miguel Omar Bogado y Viviana Elizabeth López, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 23 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Facundo Miguel Omar López se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que la altura catastral brindada por el encartado no se logró ubicar y el nombrado no resulta conocido en la cuadra, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar así revocar su excarcelación y ordenar su detención y captura. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiáse edictos con publicación en el Boletín Oficial.- Art. 129 del CPP.- Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Dr. Martín Mateo Juez, Pds.: Secretaría, 23 de marzo de 2018.

C.C. 3.123 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5024-18 (Sorteo N° SI-155-2018 e IPP Nro. 1402-15682-16), caratulada "Martínez Rodrigo Sebastián S/ Abuso de Armas Calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a RODRIGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, con D.N.I. N° 31.133.856, nacido el 15/02/85 en San Martín, argentino, soltero, albañil, con último domicilio en la Avda. Argentina n° 5257 de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, hijo de Hugo Alfredo Martínez y de Trinidad Josefa Agullo, del resolutorio que a continuación se transcribe: San Isidro, 26 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Rodrigo Sebastián Martínez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro de 48 horas de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiáse edictos con publicación en el Boletín Oficial.-Art. 129 del CPP.- Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de Destacamento Lagomarsino que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interinamente a cargo de este Juzgado. Ante mí, María Sandra Foschi, Secretaria" Secretaría, 26 de marzo de 2018.

C.C. 3.124 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4962/17 (Sorteo N° SI-2725-2017 e I.P.P. N° 14-14-3910-16), caratulada "Pera Samudio Patrocinio S/ Violación de Domicilio", instruida por el delito de Violación de Domicilio, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a PATROCINIO PERA SAMUDIO, de nacionalidad paraguaya, D.N.I. 95.427.745, nacido en fecha 17/03/1995, en Repatriación, República de Paraguay, hijo de Irene Samudio y de Salvador Pera, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Castelli N° 226 de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 6 de febrero de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Patrocinio Pera Samudio se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 164, Intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su captura nacional e internacional (arts. 303 y 304 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo. Juez interino. Ante mí: María Sandra Foschi. Secretaría, 20 de marzo de 2018.

C.C. 3.125 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5032-18 (Sorteo N° SI-264-2018 e I.P.P. N° 14-01-

6761-17), caratulada "Rodríguez Lucas Roberto s/ Lesiones Leves Calificadas", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a RODRÍGUEZ LUCAS ROBERTO, alias "oruga" de nacionalidad argentina, D.N.I. 47.958.000, nacido en fecha 21/10/1996, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Silvina Rodríguez y de Alejandro Fabián González, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos en la calle Maestro Vicco Nº 484 y en la calle Coronel Rosales Nº 558 de la localidad de Tigre, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 23 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 75. Toda vez que Lucas Roberto Rodríguez se ausentó de los domicilios fijados en autos -ver fs. 64, 69/70 y 72/74, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). "Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo. Juez. Secretaría, 23 de Marzo de 2018.

C.C. 3.126 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SANTIAGO NAHUEL VERGARA, D.N.I. 35.694.847, que en la causa Nº 0012342, caratulada "Romero, Gustavo Andrés s/ Infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 7 de marzo de 2018. Autos y Vistos: ...Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: i) sobreseer a Santiago Nahuel Vergara, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se los notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, en los términos del Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737, de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3º del Código de Procedimientos Penal, acaecido el día 11 de abril de 2017, en la localidad de y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. II) Elevar a Juicio la presente causa Nº 0012342 (I.P.P. Nº 2175-16/00 del Área Ley Nº 23.737) caratulada "Romero, Gustavo Andrés s/ Infracción a la Ley 23.737 (CDI TDI)", respecto de Gustavo Andrés Romero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, hecho ocurrido con fecha 11 de abril de 2017 en la localidad y partido de Escobar de ésta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Salud Pública, de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea lo dispuesto en el punto I, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Tribunal en lo Criminal con integración unipersonal (art. 22 del C.P.P.) que corresponda, el que deberá tener presente la petición de nulidad incoada a fs. 97/98, para la primer decisión de mérito que la comprenda, mediante atenta nota de envío...Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 27 de marzo de 2018.

C.C. 3.139 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN AGUSTÍN GUTIÉRREZ, con último domicilio en Artigas Nro. 600 de General Pacheco de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3823, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 22 de Marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 80/83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Agustín Gutiérrez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 22 de marzo de 2018.

C.C. 3.122 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1º piso C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 14 de febrero de 2018 se Decretó la Quiebra de SERALCO ALIMENTARIA con CUIT Nº 30707584609, en la cual ha sido mantenida la Síndico contadora Silvia Gómez Meana y en su reemplazo mientras dure su licencia a la contadora María Inés Palermo con domicilio constituido en la calle Florida 336 piso 2º Of. 203 de CABA (TEL. 43251933), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 16/05/2018 (Ley 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 29/06/2018 y el general el día 28/08/2018 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 2736, inc 8 LC) en los autos "Seralco Alimentaria S.R.L. s/quiebra" (Expte. COM 28684/2016) Buenos Aires, 27 de marzo de 2018. Alejandra Martí, Secretaria.

C.C. 3.118 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Rodrigo Hernán Cataldo hace saber que con fecha 5 de febrero de 2018 se ha Decretado la Quiebra de PRUDENCIO GONDAR, D.N.I. 10.468.244, con domicilio real en la calle Termas de Río Hondo Nº 1908 de la ciudad de Mar del Plata. Intímese al deudor y a terceros que entreguen al Síndico Amneris Araceli Di Matteo con domicilio procesal en Alberti Nro. 2666 1ro. "A" todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (art. 88 inc. 3º LCQ). Pónese en conocimiento de los terceros la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). Se hace saber a los acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal que lo deberán hacer por incidente en los que no se aplican costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente impropcedente en los términos del art. 202 de la Ley falencial. Ordénase la publicación de edictos prevista en el art. 89 de la Ley concursal, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo realizarse la misma sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 27, 28, 89 LCQ). Mar del Plata, 13 de marzo de 2018. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial.

C.C. 3.138 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN BUERA, con último domicilio en Charlone 851, localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4917 que se le sigue por Lesiones Graves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de Marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 215, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Adrián Buera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y no encontrando "prima facie" viable la petición del Sr. defensor en cuanto el imputado ha sido excarcelado, decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)- " Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 8 de Marzo de 2018.

C.C. 3.159 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa n° 2376-00 (sorteo n° ME-2574-2016) seguida a "Morales Huaytán Félix Abraham y otro s/ Robo Agravado por cometerse con efracción y por ser un lugar poblado y en banda, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a MORALES HUAYTÁN FÉLIX ABRAHAM, peruano, instruido, empleado, titular del D.N.I peruano N° 43.696.680, nacido el 11 de agosto de 1986 en Lima, Perú, hijo de Félix Morales Alvarado (v) y de Nilda Huatán Gamarra (f), domiciliado en calle Moreno N° 180, del Barrio de Floresta C.A.B.A., del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 28 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría. Fíjase nueva audiencia para el 23 de abril próximo a las 9:00 horas para que comparezca el imputado Félix Abraham Morales Huaytán, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde en caso de no hacerlo. A tal fin líbrese edicto (art. 129 C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidente. del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Gabriela E. Sonriso, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.177 / abr. 9 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 09 de febrero de 2018 se decretó la quiebra de DIEGO JOSÉ REYNOSO, DNI 30.061.181, con domicilio en calle 46 N° 4254. Síndico designado: Cdor. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: martes a viernes de 11 a 13 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 23 de mayo de 2018 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10 de julio de 2018. Presentación del Inf. Gral.: 06 de septiembre de 2018. Se intima a la fallida a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 20 de marzo de 2018. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 3.170 / abr. 9 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL MONTOYA, DNI 30.537.232, nacido el 22 de noviembre de 1983 en Mercedes, instruido, argentino, albañil, soltero, hijo de Alberto y de María Isabel Pérez, con último domicilio registrado en la causa en calle 28 y 137 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 139/18-3618 que se le sigue por el delito de Encubrimiento conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 16 de marzo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 71 y vta., cítese por cinco días al encausado Montoya Pablo Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.) Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.181 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDMUNDO CÉSAR SCAGLIA, DNI 16.058.042, sin apodos, argentino, instruido, nacido el día 2 de septiembre 1962 en San Isidro, soltero, tallerista, con último domicilio registrado en la causa en calle General Pinto 926 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 677/17-3180 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 21 de marzo de 2018. Atento lo informado la Comisaría de Las Catonas, a fs. 35, cítese por cinco días al encausado Edmundo César Scaglia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.180 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 593/14, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-004105-12; U.F.LD N° 2, Deptal.), caratulada: "Cuevas, Carlos Alberto Hurto a Valor, Cristina en Mar de Ajó", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor CARLOS ALBERTO CUEVAS, DNI 38.955.045, cuyo último domicilio conocido era en calle Crámer N° 44 esquina Ramos Mejía de la localidad de Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de octubre de 2017. Autos y vistos: y Considerando: Resuelvo : 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 593/14, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Carlos Alberto Cuevas, sin sobrenombre, argentina, de 22 años de edad, de estados civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Mar de Ajó el día 02/02/1994, DNI 38.995.045, hijo de Cuevas Graciela Ema, domiciliado en calle Crámer N° 44 esquina Ramos Mejía (pegado a la vivienda numeral 45) del Barrio Chino, Mar de Ajó, por el delito de Hurto (art. 162 Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (art. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 523 y conc. del C.P.P.) 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Excmá, Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.. Regístrese, notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado Cuevas. Asimismo; comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1

Departamental. Ante mí, Dra. Natalia Noemí Lovari, Auxiliar Letrada. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 9 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó, agréguese a la presente y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Carlos Alberto Cuevas de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 13 de octubre de 2017, obrante a fojas 179/181; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor Daniel Franco, Secretario.

C.C. 3.188 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - IPP 03-03-000376-16/00 caratulada "Ibáñez Rodrigo Jesús s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli por subrogación, Secretaría a cargo del autorizante de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado RODRIGO JESÚS IBÁÑEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Tuyú N° 1490 de Ostende, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 27 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Dr. Martín Porretti, al cual adhiere el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Pablo Calderón titular de la UFID N° 4 de Pinamar, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa y Considerando: Que a fs. 459 el Dr. Martín Porretti solicita el sobreseimiento de su defendido remitiendo sus fundamentos al resultado de las últimas medidas probatorias y solicita se confiera traslado al Sr. Agente Fiscal, Dr. Calderón. Corrida vista al representante de la vindicta pública este adhiere al pedido realizado por la defensa y fundamenta su postura en el resultado principalmente de tres diligencias; la peritación psicológica y declaración testimonial a la presunta víctima de autos y la peritación psicológica realizada respecto del imputado. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 18 de enero de 2016 entre las 7:10 y las 17:40 horas, en la vivienda sita en calle Gaona N° 1347 de la localidad de Ostende una persona de sexo masculino mayor de edad, luego individualizado como Rodrigo Jesús Ibáñez mientras bañaba a la menor Zafiro Shania Veleizan con la cual convive hace tres años por ser la misma hija de su pareja Johana Noelia Viera, abusó sexualmente de la misma introduciendo sus dedos en la vagina y el ano de la menor mientras bañaba a la misma. Que producto de los tocamientos en la vagina de la menor le produjo un eritema en región del himen a la víctima" Que si bien en un principio se contaron con elementos indiciarios suficientes como para el dictado de una medida de coerción sobre el encartado, lo cierto es que con el devenir investigativo la acusación fiscal se ha ido diluyendo, llegando al punto de que los resultados de las últimas diligencias realizadas, principalmente de las que reseña el Dr. Calderón, hacen a la idea de que el hecho en investigación nunca ocurrió. Las experticias realizadas tanto a la presunta víctima de autos como al imputado arrojan resultados contundentes en los cuales no se denotan por parte del experto indicadores compatibles con el desarrollo de un hecho como el que se investiga. Asimismo de la declaración de la menor obrante a fs. 455/vta la misma refiere que si bien el Sr. Ibáñez la bañó, lo hizo de forma normal como si lo hubiera hecho su madre y que luego de ello no sintió ninguna molestia en su cuerpo. Que en ese norte y siendo principalmente el Ministerio Público Fiscal el encargado de realizar una valoración probatoria respecto de la acusación que quisiera formular, no encontrando el mismo elementos de entidad como para que la presente siga su tránsito a etapa plenaria es que debe hacerse lugar a lo solicitado. Por ello y en virtud de los arts. 1, 23, 99, 106, 321 y 323 inc. 2 y 4 del C.P.P que; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ibáñez Rodrigo Jesús, DNI 37.727.034, argentina, instruido, estado civil soltero, ocupación albañil, nacido el 16 de mayo de 1993 en Tucumán, hijo de Claudio Ibáñez (v) y de Ramona Carranza (v) en orden al delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante agravado por la situación de convivencia preexistente previsto y reprimido por el art. 119 2° párrafo y último párrafo en relación con el inc. f del Código Penal. Notifíquese, Regístrese". Fdo. David Mancinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de marzo del 2018 ///Atento el estado de la presente IPP, y en virtud de no poder ser habido el encartado de autos, procédase a notificar al Sr. Rodrigo Jesús Ibáñez de la resolución de fecha 27 de febrero del corriente por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. David Mancinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.187 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 599/16, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001344-09, Fiscalía de Juicio Deptal.), caratulada: "Ramos, Mauro Ezequiel Robo Simple a Serrano Nicolás Wilfredo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAURO EZEQUIEL RAMOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017. Autos y vistos: (...) y Considerando: (...) Por todo ello, Resuelvo: 1º. Declarar extinguida la acción penal en esta causa N° 599/16 en orden al delito de Robo Simple, art. 164 del Código Penal al haber operado la prescripción de la misma, en fecha seis de julio de 2016, respecto del co-imputado Mauro Ezequiel Ramos, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal. 2º Sobreseer en forma total al imputado Mauro Ezequiel Ramos, argentino, DNI 33.266.373, de 30 años de edad, nacido el 1/10/1986, hijo de Laura Ramos, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 599/16, que se le sigue por el delito de Robo Simple previsto y penado por el artículo 164 del Código Penal, hechos que se habrían cometido en la localidad de Villa Gesell, el día 11 de febrero de 2009 (Arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º y 164 del Código Penal y arts. 322, 323 inc. 1º, 341, 324, 530 y eones. C.P.P.). Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí, Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado Secretario. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 19 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría Distrital Undécima de Mar del Plata; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la localización del imputado Mauro Ezequiel Ramos y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 774/777 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 3.189 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa I.P.P. N° PP-03-02-002354-11/00, seguida a JOSÉ LUIS PASTORINO por el delito de Pastorino, José Luis y Otros S/Encubrimiento, art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar el edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 44 esquina 25 de Las Toninas de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a José Luis Pastorino y Jorge Rafael Moyano y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Las Toninas, (arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 321 y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pastorino, José Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la titular. Fdo.: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez. C.C. 3.190 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-004633-11/00, seguida a Moreira, Juan S/Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Gastón Giles por licencia de la titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar el edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 120 N° 517 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Visto: (...) Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan Moreira y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2 y 172 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de la notificación de Juan Moreira en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la titular. Fdo.: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. C.C. 3.191 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N°2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6to piso, Mar del Plata, Tel (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7 en causa N° 8227 seguida a la firma "ALLWAYS PARTY S.A." por infracción a los arts. 5, 6, 8 y 9 de la Ley 14.050, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 31 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, encontrándose firme la sentencia obrante a fs. 207/213 de estos actuados, intímese al representante de la firma "Allways Party S.A." a que proceda al pago de multa impuesta por un valor que asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). Notifíquese (CPP. 99, 104, 105, 107 y ccdtes.) Fdo. Ana María Fernández, Juez". María Laura Villalba, Secretaria. C.C. 3.192 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO EMANUEL NÚÑEZ con último domicilio en Alvear 236 localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4795 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de febrero de 2018.- En atención al informe obrante a fs. 96 lo manifestado por la Defensa a fs. 87 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 86, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Francisco Emanuel Núñez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 1° de febrero de 2018. C.C. 3.223 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GÓMEZ MARCOS EZEQUIEL, DNI N° 35.648.979, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2032-2015 - 5261 - "Gómez Marcos Ezequiel S/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al Encausado Gómez Marcos Ezequiel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la fecha de debate fijada en la presente causa, librándose las comunicaciones de rigor. Notifíquese y publíquese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional".- Secretaria 21 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria C.C. 3.236 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BREST PABLO RAFAEL, DNI N°: 34.852.937, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2912-2017 - 6258 - "Brest Pablo Rafael S/ Uso de Documento Falso en Concurso Ideal con Fraude en Perjuicio de La Administración Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Brest Pablo Rafael bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dejase sin efecto la audiencia designada a fs. 13 de los presentes autos.- Notifíquese y publíquese. Fdo.: María Laura Pardini. Secretaria 21 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria C.C. 3.237 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FIGUEREDO CÁCERES MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. 38.513.380, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con la causa N° ME-2090-2017-6124- "Figueredo Cáceres, Miguel Ángel s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de marzo de 2018. Autos y Vistos; atento lo informado a fs. 19 y 32 por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Miguel Figueredo Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 16 de marzo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 3.238 / abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Crigna, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "De La Vega Zaila Oriana s/Abrigo (Expte. LM-1623-2016) a los fines de notificar a la Sra. DANIELA DESIREÉ DE LA VEGA con D.N.I. 37.807.265 la siguiente providencia; San Justo, 1° de febrero de 2018: Resuelvo: I. Declarar el Estado de Adoptabilidad de los niños De La Vega Zaila Oriana (D.N.I. 53.336.525) y De La Vega Tiziano (D.N.I. 52.095.191), en los términos de los arts 607, 608 y 700 del C.C.C.N., 20 de la C.I.D. (Ley 23.849). San Justo, 23 de marzo de 2018. Adriana Laura Crigna, Secretaria.

C.C. 3.231 / abr. 10 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-03-001664-12/00 seguida a DIEGO ALEJANDRO LALANDA por el delito de Robo, de trámite en este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida del Mar N° 448 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo; Sobreseer totalmente a Diego Alejandro Lalanda y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Ostende (arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) ... Regístrese, Notifíquese. Fdo.: María Fernanda Hachman, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, se transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Diego Alejandro Lalanda en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.235 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera instancia N° 2, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaria Única, hace saber que con fecha 5 de diciembre de 2017, se ha decretado la Quiebra –indirecta- de TONRIC S.A. con domicilio real denunciado en la calle 102 N° 650 Berazategui. Continúa interviniendo el Síndico designado, María Cecilia Ferrari, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 Quilmes, Constituido electrónico: 20148240605@notificaciones.csba.gov.ar. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso del fallido, de fecha 31/08/2016 que, de conformidad con lo normado por el art. 202 de la Ley concursal, deberán requerir verificación por vía incidental. Se ordena al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquel. Intímase al fallido para que en el término de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Hócese saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Quilmes, 5 de diciembre de 2017. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.255 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. Civ. y Com. N°1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que el día 27/02/2018 se decretó la Quiebra de CINTIA DAIANA KARINA MOYANO, DNI: 39.273.866, con domicilio en calle 85 N°4051 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N°3025. Días y horarios de atención: Lu a Vie, de 8 a 12 Hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/05/2018 en dicho domicilio. Presentación del Inf.: 05/07/2018. Presentación del Inf. Gral.: 03/09/2018. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art.88 inc.3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art.88 inc.5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 950.-, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de Marzo de 2018. Dra. Marta B. Bernard-Secretaria.

C.C. 3.257 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Ana De Leo, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción Nro.4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1959 de la localidad y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-025910-15/00, cita y emplaza a EDUARDO EMANUEL CARRIZO titular del DNI 35.646.308, con último domicilio conocido en la calle: Martín Coronado 4334 de José C. Paz, a presentarse y está a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art.129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "/ 04 de Agosto de 2017. Conforme las constancias de autos, cítese a Eduardo Emmanuel Carrizo DNI 35.646.308 último domicilio conocido Martín Coronado 4334 de la localidad de José C Paz por Edicto, el que se publicara durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar que se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado por los arts.129 y 303 del CPP. Fdo. Dra. Ana Rosa De Leo, Agente Fiscal. En San Martín, a los a los 04 días del mes de agosto de año 2017. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.225 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL MARCELO GERMÁN RODRÍGUEZ, en la causa Nro. 4175-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 21.957.310, con último domicilio en la calle San José 1054, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a com-

parecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en el marco de la causa referida que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de abril de 2018. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, córrase vista a la Defensa a fin que procure la comparecencia de su asistido bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria, 4 de abril de 2018

C.C. 3.260 / abr. 10 v. abr.16

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 Deptal., en autos "Galarza, Walter Waldemar y otros C/ Cafiero y Pollio S.A. y otros S/ Despido" (Expte. Nro. 58.846) cita por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. EZCURRA ORLANDO OSCAR. Mar del Plata, de febrero de 2018. Josefina Pérez Mazza, Secretaria. C.C. 3.262 / abr. 10 v. abr.12

POR 5 DÍAS – En la causa N° 4565, I.P.P. N° PP-03-00-026675-01/00, seguida a MIGUEL ÁNGEL CABRERA y otro por delito de encubrimiento, de trámite ante este juzgado de garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del departamento judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edictos por el termino de cinco días, a fin notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Sinclair N° 3227 Depto. 7 –B de C.A.B.A, Resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo 1°) Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Cabrera y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de encubrimiento. – (Art. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) – 2°) Regístrese. Notifíquese al fiscal Defensa e Imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial al que se publicara en el Boletín Oficial de esta Pcia. Bs. As., conforme por lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Laura Inés Elías. Juez. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 3.234 / abr. 10 v. abr.16

POR 5 DÍAS – Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en I.P.P. N° PP-03-03-001191-18/00 seguida a JOSÉ MANUEL MANZO por el delito Robo Agravado (comisión con efracción) Incidente de Eximición de prisión N° 1, de trámite ante este Juzgado de garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 35 y Catamarca entre 12 y 13 de General Madariaga, la Resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Actos y Vistos: Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión solicitada por el Dr. Julio Marengo en favor de José Manuel Manzo y estar a la orden de Detención librada por el Dr. Christian Gasquet. Proveo por licencia de su titular.... Regístrese, Notifíquese.- Fdo: Gastón Eduardo Giles. Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Incidente N° 1 I.P.P. N° PP-03-03-001191-18 / 00. Dolores 26 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la instrucción policial a Fs. 14 respecto a Manzo, José Manuel en la que manifiesta que el mismo no pudo ser notificado por la denegatoria de eximición de prisión, ya que se ausento de su domicilio y habiéndose decretado la rebeldía y captura del mismo en causa N° 21.729 IPP 03-03-001191-18 procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicara en el Boletín Oficial de esta Pcia. Bs. As., conforme por lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías. Juez. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 3.232 / abr.10 v. abr.16

POR 5 DÍAS – Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-002151-12/00, seguida a GAMBOA, LUIS ORLANDO s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era la calle 11 de septiembre N° 30 de la localidad de Tandil, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello,... Resuelvo. 1) Sobreseer Totalmente a Luis Orlando Gamboa, y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber Operado la Prescripción, en relación al delito de portación Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil. (Art. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y Art. 189 bis Inc. 2°, párrafo tercero del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).- Fdo: Laura Inés Elías- Juez de Garantías.- Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2018. Autos y Visto: - Atento el tiempo transcurrido, reitérese el Oficio librado a Boletín Oficial, a efectos que proceda publicar por edicto Judicial lo resuelto respecto del prevenido Gamboa, Luis Orlando. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 3.233 / abr.10 v. abr.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 DEL Departamento Judicial de San Isidro, a Cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, Sitio en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS EZEQUIEL MATÍAS MEZA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.251.659, argentino, nacido el 8 de enero de 1997 en San Isidro, hijo de Daniel Alejandro Meza y Sandra Angélica Muñoz y con ultimo domicilio conocido en la calle Urquiza 3985 de San Fernando, con el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa Nro. 4723-P, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Artículo 303 y sstes. Del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 3 de abril de 2018. Atento lo informado por la comisaría de San Fernando 4°, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remitase la presente causa a la Defensoría Oficial Interviniente a fin de que procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Artículo 303 y sstes. Del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intémeselo en el encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicado comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Artículo 129 del Código Procesal Penal). " Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 3.261 / abr.10 v. abr.16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, sito en Calle Alvear N° 480 de Quilmes, a cargo de la Dra. Ana María Salatino, en autos caratulados: "Segura Maia Jazmín s/ Abrigo", Expte N° 111.525. Notifica a la Sra. LUCIA MAILEN CAMPOS, DNI N° 41.210.592 por el plazo de 02 días los resolutorios obrantes a fs. 17 y 90/1 cuyas partes pertinentes dicen así: "Quilmes, 17 de agosto de 2016: Autos y Vistos... y Considerando... Por ello resuelvo: Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y protección de los Derechos de los niños Quilmes Mala Jazmín Segura. Oficiése a dicho Órgano comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 CPCC).... Fdo.: Ana María Salatino Juez". "Quilmes, 18 de agosto de 2017: Autos y Vistos... Y Resultando y Considerando... Resuelvo: Primero: Otorgar la Guarda de la niña Maia Jazmín Segura (DNI N° 54.058.899) a su abuela materna Aurora del Carmen González (DNI N° 22.952.747) por el plazo de un año (Art. 657 del CCN). Extiéndase la documentación pertinente. Notifíquese a la progenitora, junto con el decisorio de fs. 17, al domicilio en el que reside junto a la Sra. González, según acta de fs. 20 (Art. 135). Notifíquese al progenitor, junto con el decisorio de fs. 17, al domicilio real de fs. 3, mediante manda policial. Segundo) Conceder a la Sra. Aurora del Carmen González el beneficio de litigar sin gastos, pudiendo en consecuencia litigar sin tener que satisfacer el pago de costas o gastos judiciales, en tanto no mejore de fortuna, con la salvedad del Art. 84 del C.P.C.C. Ana María Salatino. Juez.

C.C. 3.296 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María Piovani por acuerdo de la Excma. Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento judicial de Bahía Blanca ,hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Agro El Carretero S.A s/ Quiebra (Pequeña) " Expte.: 35.006. Con fecha 26 de Marzo del 2018, se decretó la Quiebra de la firma AGRO EL CARRETERO S.A., CUIT: 30-57847566-0, inscripta bajo la Matrícula N° 5.479 de fecha 14 de Marzo de 1980 en el Registro Pcial. de Personas Jurídicas, con domicilio en Avda. San Martín Nro. 498 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Omar Horacio Potenar, con domicilio en la calle Pellegrini 125, Dpto. "A", Piso P.B. de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el 21 de Mayo del 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 10 del mes de Julio del año 2018 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 03 de Septiembre del año 2018, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, abril, 06 del año 2018. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

C.C. 3.308 / abr. 11 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 del Departamento Judicial La Plata, cita los causahabientes de don SECUNDINO OMAR OYOLA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Oyola Secundino Omar s/ Declaración de Causahabientes (art. 4 bis de la Ley 24.823).-La Plata, 26 de marzo de 2018. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 3.290 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nro. 1831/17 (IPP nro. 20255/17) caratulada "Villareal Alex Andrés Alexis e Ibarra Rubén Oscar s/ Daño, Violación De Domicilio, Amenazas Calificada, Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a los imputados VILLAREAL ALEX ANDRES ALEXIS (Titular del DNI nro. 41.574.485) e IBARRA RUBÉN OSCAR (Titular del DNI nro. 44.415.813), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de Febrero de 2018.- Atento lo que surge de los informes recibidos de la Comisaría de Coronel Dorrego (fs. 182/vta.) como de la Comisaría Primera de esta ciudad (fs. 186) respecto de que los imputados Villareal Alex Andrés Alexis e Ibarra Rubén Oscar no han sido habidos, desconociéndose sus actuales paraderos, cíteselos a los mencionados imputados, para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.).-Notifíquese.-" Fdo. Susana González La Riva, Juez.- El presente oficio es reiteración del librado en fecha 05 de febrero de 2018.-

C.C. 3.298 / abr. 11 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Raya, Adriana Carolina c/ Gastronomía Práctica S.R.L. y Otros s/ Despido" Expte Nro. 31.689 hace saber a MARÍA CELESTE MAZZANTI, DNI 22.049.513; VÍCTOR HUGO ACHILLI, DNI 22.845.692, y MATÍAS LLORENS MAZZANTI, DNI 32.026.772 que se ha dictado al siguiente resolución: Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2017... Y Vistos: De conformidad con lo pedido, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art.145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a María Celeste Mazzanti, Víctor Hugo Achilli y Matías Lorens Mazzanti, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso Contestar la Demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts.22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T.t.o. y 1º de la Ley 8.593." Fdo.: Gustavo Ariel Diéguez. Presidente. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2018. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 3.301 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Dolores cita para que comparezcan los herederos de ENRIQUE AMADO SALDUMBEGERE, DNI 5.373.636, a tomar intervención en los autos "Aranda Ángel Mario c/Sandumergers Enrique y Otros s/ Despido" en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Dolores, 3 de abril de 2018. Estefanía Balda, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.309 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, notifica, por el término de cinco días, a LÓPEZ WILLIARD CLAUDIO, (artículo 129 del Código al Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 95/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Estafa en Concurso Real con Usurpación de Títulos u Honores. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19

de Febrero de 2018.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 5/7 seguida a López Williard Claudio, que tramita por ante este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, y Considerando: Que habiendo compulsado los presentes actuados, con fecha 18 de Agosto de 2005 se Declaró la Rebeldía del nombrado, ordenado su comparendo compulsivo -cfr. fs. 269/vta.-. Que el causante fue imputado en orden a los delitos de Estafa en Concurso Real con Usurpación de Títulos u Honores, en los términos de los arts. 45, 55, 172 y 247 del Código Penal -cfr. fs.126/127-. Que habiéndose radicado la presente causa ante este Tribunal en fecha 23 de Marzo de 2001 -cfr. fs. 134-, ha transcurrido el plazo previsto por el art. 62 inc. 2 del C.P., sin que se haya producido en dicho periodo una causal interruptiva de la prescripción (art. 67 inc. 4 del C.P.). En tal sentido hemos de señalar que "Es criterio aceptado que el deber de someterse a la jurisdicción incumbe al imputado. Su importancia se evidencia al considerarse presupuesto para la aceptación de peticiones, pues entre un prófugo y un juez no puede haber diálogo procesal posible (CNCrim. y Gorree., Sala V, causa 8625 y Sala VI, causa 28.576, rta. 2/12/05) "La inatendibilidad de las peticiones del Rebelde no es absoluta pues puede preservar su libertad a través de la eximición de prisión, pero salvo en ese caso o para solicitar la extinción de la acción por prescripción, son inadmisibles las peticiones del prófugo o de su defensor, criterio que incluso estaría justificado, a fin de evitar la creación de una situación de privilegio frente a los que obedecen la ley. (D'Albora, Francisco J.- "Juicio penal en rebeldía", La Ley 1993-E, 924)" -conforme Fallo de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en incidente de apelación formado en la causa nro. 595/7 "Julio César Citarella s/abuso sexual", rta. 1/08/09. Ahora bien, por la naturaleza de orden público del instituto de la prescripción, sin perjuicio de la declaración de rebeldía, previo a resolver al respecto, se requirió la remisión de los informes nominativos al Titular del Ministerio de Seguridad de la Pda. de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, los cuales lucen agregados a fs. 271/272 y 283/285, dando cuenta que el mismo no registra antecedentes condenatorios así como tampoco antecedentes policiales, más allá de aquél correspondiente a estos obrados.- Que habiéndose conferido el traslado oportuno al Sr. Fiscal de Juicio interviniente, se expidió considerando procedente decretar la extinción de la acción penal por prescripción por los fundamentos vertidos a fs.290, a los que me remito en honor a la brevedad.- Adentrándonos a la procedencia o no del instituto de la prescripción, advierten los suscriptos que ha transcurrido el término máximo fijado por el artículo 62 inciso segundo del Código Penal para que opere la misma, correspondiendo, en consecuencia, su declaración. Así, en razón de lo precedentemente expuesto, se declarará la extinción de la acción penal por prescripción, al haber transcurrido a la fecha los plazos estipulados por ley para la aplicación de dicho instituto y el sobreseimiento del causante en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPr.P.). Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelve: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado López Williard Claudio Norberto en orden al delito de Estafa en Concurso Real con Usurpación de Títulos u Honores, por el hecho que se denunciara como acaecido en el mes de julio del año 1995, en los términos de los arts. 45, 55, 172 y 247 del Código Penal.- II.- Sobreseer a López Williard Claudio Norberto, de las demás condiciones personales son de figuración en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría como causa N°095/7 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.).- Regístrese, notifíquese.- Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Roberto A. Conti, Juez. Elisa Beatriz López Moyano Juez. Ante mí: Diego A. Carenzio, Secretario". Secretaría, 13 de marzo de 2018. Diego Carenzio, Secretario

C.C. 3.312 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANTONIO BALBUENA, con último domicilio en la calle Fragata Trinidad 1856 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3766, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2018.- En atención al escrito del Sr. Defensor Oficial Hernán Rocha que antecede, cítese nuevamente al imputado Luis Antonio Balbuena por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario.- Secretaría, 28 de marzo de 2018.

C.C. 3.313 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO JORGE BARRIENTOS, con último domicilio en Menéndez y Pelayo N° 2230 P.B. "A" Barrio El Recreo, Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3897, que se le sigue por resistencia a la autoridad, y robo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Abril de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 389, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodrigo Jorge Barrientos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 3 de abril de 2018.-

C.C. 3.314 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BERMÚDEZ VELÁZQUEZ JOHN MARIO, con último domicilio en Cañada Romero y Ruta 6 (entrando por Cañada Romero la primer tranquera a la derecha) de la localidad de Campana, Partido de Zárate Campana, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3912, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Abril de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Bermúdez Velázquez John Mario, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en

estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.- Secretaría, 5 de abril de 2018. -

C.C. 3.315 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ÁNGEL DÍAZ, con último domicilio en San Martín 235 del Barrio San Bernardo, de Sierra de la Ventana, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3922, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de marzo de 2018.- Por recibida la presente causa, regístresela en los libros de esta Secretaría.- En atención a los informes policiales obrantes a fs. 77 y 116 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Ángel Díaz, y a los efectos de evitar dilaciones en la tramitación de los presentes actuados, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 21 de marzo de 2018.

C.C. 3.316 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN MATÍAS CONTRERAS, con último domicilio en Santa María De Oro esquina Frias Bancalari de la localidad de Don Torcuato Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3857, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 27 de Marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Braian Matías Contreras, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.- Secretaría, 27 de marzo de 2018.

C.C. 3.317 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a MAIDANA ALFREDO DANIEL, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 74605-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 4 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 74605-12, que se sigue Maidana Alfredo Daniel y Cristian Gastón Cuevas, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 75/vta, el imputado Alfredo Daniel Maidana ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito -cfr. fs. 140/45-. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 147 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados respecto del imputado Alfredo Daniel Maidana. Sin perjuicio de ello, con relación al justiciable Cristian Gastón Cuevas, corresponderá reiterar el pedido de informes que obra en el decreto de fs. 134 in fine y fs. 137. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Alfredo Daniel Maidana, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 21 de diciembre de 2012 en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Alfredo Daniel Maidana -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 74605-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). III.- Reiterar el pedido de informes que obra en el decreto de fs. 134 in fine y fs. 137 respecto del imputado Cristian Gastón Cuevas Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.”. Secretaría, 7 de marzo de 2018. Diego A. Carenzio, Secretario.

C.C. 3.319 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a CUEVAS CRISTIAN GASTÓN, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que registran por Secretaría como causa N° 74605-12, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 15 diciembre de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 74605-12, que se siguieran a Cuevas Cristian Gastón, en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 75/vta, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito -cfr. fs. 113/16-. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 156 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 Departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Cristian Gastón Cuevas, en orden al delito de robo agravado por su comisión en

lugar poblado y en banda por el hecho que se denunciara como acaecido el día 21 de diciembre de 2012 en Longchamps, partido de Almirante Brown (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreser a Cristian Gastón Cuevas -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N°74605-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Pdo. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.". Secretaría, 7 de marzo de 2018. Diego A. Carenzio, Secretario.

C.C. 3.320 / abr. 11 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. Regina Adriana Cucit, Secretaria del Dr. Guillermo Ragolia ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. SILVIA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 28.134.480, que en los autos "Gutiérrez Alex David s/ Abrigo (control de legalidad de medida de abrigo), expte. N° 27.350, se han dictado la siguiente resolución; San Nicolás 20 de marzo de 2018" ... A fin de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 14.528 cítese nuevamente a Silvia Lorena Gutiérrez por ante el equipo técnico de este Juzgado, la suscripta y la Sra. Asesora de Incapaces para el día 16 de abril de 2018 en el horario de las 12:00 hs. A tal fin hágase saber a la Sra. Gutiérrez que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán validas todas las notificaciones y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño y que en caso de no poseer recursos para contratar un abogado les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese la presente mediante edictos. Regina Adriana Cucit, Juez de Familia. Guillermo A. Ragolia, Abogado.

C.C. 3.321 / abr. 11 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y Emplaza a CARLOS RAFAEL FIGUEREDO, en la causa Nro. 4776-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 26.118.454, nacido el 21 de septiembre de 1977, con domicilio en colectora de Panamericana y avenida Márquez de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el Presente: "San Isidro, 5 de Abril de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 5 de abril de 2018.

C.C. 3.318 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que con fecha 18/12/2017 en autos caratulados: "Franquicias Deli Norte S.R.L s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 29962), se ha decretado la quiebra de FRANQUICIAS DELI NORTE S.R.L., CUIT N° 33-71287710-9, con domicilio en Manuel Belzu 1705, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 24/5/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico y cuentan hasta el día 8/6/2018 para proceder si así lo estimaren a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 10/7/2018 y 5/9/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Ariel Martin Marsili, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Acassuso 681, San Isidro o – a todo evento – en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 13 a 16 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "El Parque" de Olivos Nota: Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. Art. 273, Inc. 8° L.C.Q). San Isidro, 28 de marzo de 2018.

C.C. 3.386 / abr. 12 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. María Cristina Gómez Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona de Avellaneda, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, en causa N° 17206 s/ Abrigo, cita a la Sra. ROBALO EVELYN ANDREA DNI 35.630.026 para el día 24 de abril de 2018 a las 10:00 horas a efectos de mantener audiencia con Vuestra Señoría y la Asesoría de Incapaces, a la cual deberá comparecer personalmente, con documento de identidad y con asistencia letrada, bajo apercibimiento de decretar el estado de adoptabilidad de (Art. 10 y 12 Ley 14.528 y Art. 607, 608 y 609 del C.C.C.N., el presente edicto deberá ser publicado sin previo pago por 3 días en el Boletín Oficial. Avellaneda, 18 de marzo de 2018. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 3.384 / abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sede Avellaneda, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona de Avellaneda, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de ésta ciudad, en la causa Manevy s/ Abrigo N° 18604 notifica a la Sra. MANEVY MARÍA CELESTE DNI 27.467.245 y a cualquier familiar que se considere con derecho respecto del niño M.U nacido el 22/08/2017 DNI 56.504.329, que con fecha 4 de abril de 2017 se ha decretado el estado de abandono y adoptabilidad del mismo. El presente deberá publicarse por 3 días en el boletín oficial sin previo pago. Avellaneda, 4 de abril de 2018. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 3383 / abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 14 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 08 de noviembre de 2016 ha decretado la quiebra de la Sra. CAJAL PATRICIA DEL VALLE, D.N.I. 25.923.273, C.U.I.L. 27-25923273-8 con domicilio real en la calle Falucho N° 8559 de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. María Sol Barrionuevo domiciliada en calle Catamarca N° 2076 "2° B" de Mar del Plata. Se hace saber a los acreedores que deberán solicitar sus verificaciones hasta el día 01 de junio de 2018 en el domicilio aquí indicado de lunes a viernes de 08:00 hs a 09:30 hs y de 17:30 a

19:00 hs. Se solicita comunicarse en forma previa a su concurrencia, al mail "cibersol_2@hotmail.com" para fijar día y horario. Presentación de Informe Individual: 31 de Julio de 2018. Presentación de Informe General: 29 de Agosto de 2018. Mar del Plata, 28 de marzo de 2018.

C.C. 3.368 / abr. 12 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 121126 caratulado "Rojas Axel Fabián y otro/a s/ Abrigo", notifica a la Sra. CARLA SOLEDAD VILLA, D.N.I. N° 32.610.384, con último domicilio conocido en la ciudad de Moreno, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 1 de marzo de 2018. ...de conformidad con lo normado por el Art. 12 de la Ley 14.528 designese la audiencia del 8 de mayo de 2018 a las 9.00 hs., a fin de que la Sra. Carla Soledad Villa y todo aquel que posea un interés legítimo comparezca con debido patrocinio letrado a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de resolver favorablemente la adoptabilidad solicitada... Notifíquese con carácter urgente en el domicilio conocido y mediante publicación de edictos en el diario correspondiente. Fdo.: Gonzalo a. López Cardoso, Juez. Alejandra C. Ricchezza, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.344 / abr. 12 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaria N° 43, sito en M.T. Alvear 1840 piso 3° de esta capital, comunica por cinco días en los autos: "Resam S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. Nro. 25124/2015) que con fecha 12 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de RESAM S.R.L. (CUIT 30-66063229-4) cuyo síndico actuante es la contadora Adriana Lilia caro con domicilio constituido Valentín Gómez 3861 piso 3 "b", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/5/2018. en dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence en fecha 19/6/2018 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 17/8/2018. Intímase al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del quinto día. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Los administradores de la fallida deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 20 de marzo de 2018. Mariana Macedo Alborno Secretaria.

C.C. 3341 / abr. 12 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate – Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos "Moya Ramón Edgardo c/ Errecart Martín y otros s/ Despido", (Expte. N° 6045/06), ha dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 1 de agosto de 2016... ...Al pto II: Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 341 del C.P.C.C., se cita y emplaza por el término de diez días a los codemandados ERRECART S.A., SERRATO CARLOS EDUARDO y DISTRIBUIDORA CAMZAR S.R.L. se presenten en autos "Moya Ramón Edgardo c/ Errecart Martín y otros s/ Despido" Expte. Nro.: 6045/06), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Debate, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente... ...Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario EL DEBATE, hácese saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador."- Dra. Viviana Mengozzi, Juez del Trabajo. Campana, 31 de octubre de 2016. Verónica Castronuovo, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.350 / abr. 12 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000337-11/00, seguida a Ramón Ismael Cortez por el delito de Cortez, Ramón Ismael s/ Robo, de trámite antes este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 54 N° 542 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación Autos y Vistos: ... resuelvo: 1°) Sobreser totalmente a RAMÓN ISMAEL CORTEZ, argentino, nacido el 21/11/91 en Coronel Dugrati, Pcia. de Chaco, hijo de José Virgilio y de Olga Irma Medina, DNI N° 36.539.828 y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de "Robo Simple en grado de Tentativa" en los términos de los arts. 164 y 42 del C.P. (art.s 59, inc. 3° y 62 inc. 2° del CVódigo Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.375 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO MARÍA NATANAEL IFRAN, en la causa N° 4227-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 39.116.655, con último domicilio en la calle Urien n° 919 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a Derecho en la causa n° 4227-P que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de abril de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 5 de abril de 2018.

C.C. 3.385 / abr. 12 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - EL Tribunal de Trabajo N° 4 sito en la calle Garibaldi 430 de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Friedenlib Ana María c/ Perpoli Gustavo Roberto y Otro/a s/ Despido" Expte n° 8252, notifica a GUSTAVO ROBERTO PERPOLI y RICARDO DANIEL PERPOLI, lo siguiente: "Quilmes, 12 de noviembre de 2015 Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1- Rechazar parcialmente la demanda promovida por Ana María Friedenlib Kolp

contra Gustavo Roberto Perpoli y Ricardo Daniel Perpoli, en cuanto pretende el cobro de horas Extras, y Sanciones Leyes 24.013 y 25.323, por los fundamentos expresados en la primera cuestión. 2- Hacer parcialmente lugar a la demanda promovida por Ana María Friedenlib Kollp contra Gustavo Roberto Perpoli y Ricardo Daniel Perpoli, condenándolos a abonar a la actora dentro de los diez días y mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes en la cuenta de autos y a la orden de este Tribunal la suma de pesos once mil doscientos (\$ 11.200), por los rubros e importes determinados en la primera cuestión. 2- La suma de condena devengará intereses de la manera prevista al tratarse el punto 4 de la Primera Cuestión, debiendo al efecto practicarse la pertinente liquidación por Secretaría (arts. 44 inc. "e" y 48 de la Ley 11.653). 3- Por la parte de la demanda que prospera imponer las costas del juicio a los demandados, por resultar técnicamente los vencidos, (arts. 19 y 20 ley 11.653), eximiendo a la actora por los que se rechaza, por el beneficio del art 22 de la ley citada y la rebeldía de los accionados. Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada liquidación en autos. Regístrese y Notifíquese. María Luisa Dugo-Juez-Carlos Dominguez Folgueiras Manuela María Ochandio-Juez - Ante mi: Laura Lorena Boragina - Secretaria - Liquidación que practica la Actuaría en la causa Nro. 6252, caratulada : "Friedenlib Kollp Ana María c/ Perpoli Gustavo Roberto y Otro/a s/ *despido" Capital \$ 11.200.- Intereses desde (6-6-08) al (18/8/2.008) (Tasa Pasiva) \$ 145,60 Intereses desde (19/8/2008) (Web Pasiva Digital) \$ 12.833,75 Subtotal \$24.179,35 Tasa de Justicia \$ 531,94 Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Pcia. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 53,19 total \$ 24.764,48 Importa la presente liquidación la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos.- Secretaria, 12 de noviembre de 2015.- Laura Lorena Boragina Secretaria-Quilmes, 12 de noviembre de 2015.-en Autos y Vistos: La causa N° 8252, caratulada: "Friedenlib Kollp Ana María c/ Perpoli Gustavo Roberto y Otro/a s/ *Despido" y Considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios del profesional interviniente en autos (art. 51 Decreto-Ley 8.904/77); Por ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, a cargo de la demandada, regúlense los honorarios del Doctor Carlos Alberto Arrúa, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos cuatro mil novecientos, con más el 10% de ley (arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 decreto-ley8.904/77 y 12 inc "a" ley 8.455 y art.505 del Código Civil con más el I.V.A., en caso de corresponder // Regístrese y notifíquese. María Luisa Dugo Presidente -Carlos Dominguez Folgueiras Manuela María Ochandio Juez Juez-Ante Mi: Laura Lorena Boragina- Secretaria, El auto que ordena el presente dice " Quilmes,5 de Diciembre de 2017.-Agréguese, atento lo informado oportunamente por el Registro Nacional de Electores a fs. 261, lo informado a fs. 264/266 por el s. Oficial notificador, y lo solicitado en el escrito en despacho, notifíquese la Sentencia en Liquidación, y Regulación de Honorarios de fs. 188/190, respectivamente por Edictos, (arts. 145 y cctes. del C.R.C.C.) por tres (3) días en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de los co-demandados. Hágase saber. Gustavo Francisco Ginoccho- juez -y Otro que dice: "Quilmes, 2 de febrero de 2018. - Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, y teniendo en cuenta que el pedido proviene de la parte actora y que la misma goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 de la ley de rito), deberá transcribirse dicho artículo en el oficio que ordena el Edicto, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo del interesado. (arts.145, 146, 147 y 341 CPCC).- Gustavo Francisco Ginocchio Presidente "Artículo 22.-Ley 11653.-Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Fdo. Dra. Laura L. Boragina.

C.C. 3.343 / abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DELIA BEATRIZ REGUERA, instruida, argentina, D.N.I. 36.404.862, nacida el 13/09/1991 en Capital Federal, soltera, hija de Delia Nancy Pulgar y de Mario Reguera (f), domiciliada en calle Venezuela N° 2264 de Capital Federal, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1753-2017 (6699), "Reguera, Delia Beatriz s/ Robo en Grado de Tentativa.", bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Mercedes, 28 de marzo de 2018. Gerardo Simonet Secretario

C.C. 3.370 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - En causa Nro. 2509/00 (sorteo Nro. 893-2017) seguida a "Zabala, Gustavo Alejandro y otros/ Robo Agravado por Escalamiento, Efracción y en Poblado", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal Nro. 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a GUSTAVO ALEJANDRO ZABALA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 6 de abril de 2018. Téngase presente lo informado por la Actuaría y fíjase nueva audiencia para el próximo 20 de abril a las 9:00 horas para que comparezca el imputado Gustavo Alejandro Zabala, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde en caso de no hacerlo. A tal fin líbrese edicto (Art. 129 CPP). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez Juez del Tribunal en lo Criminal Nro. 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), a los 06 del mes de abril de 2018

C.C. 3.369 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN CRUZ SONETTI (argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Carlos Arbiya y de Mónica Patricia Sonetti, nacido el 2 de marzo de 1982 en Ayacucho (B), con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 2221 de Ayacucho -B- y titular del D.N.I. N° 36.363.391). A que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-915-2016 (6068) "Sonetti, Juan Cruz S/ Lesiones Graves.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 26 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario

C.C. 3.371 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBEN OMAR VIVAS (argentino, soltero, instruido, nacido el día 6 de Mayo de 1963 en la Provincia de Santiago del Estero, hijo de José Dolores y de Hermenegilda Vivas, con último domicilio conocido en calle Tres de Febrero N° 7855 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 16.662.263) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2998-2017 (6921) "Vivas, Rubén Omar s/ Facilitación de Estupefacientes a Título Gratuito", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 22 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet. Secretario

C.C. 3.372 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VÍCTOR MAMANI MARTÍNEZ DNI. 95.015.319, boliviano, instruido, nacido el 15 de abril de 1974 en La Paz, Bolivia, soltero, costurero, domiciliado en Falucho N° 2462 de Moreno, hijo de Bernave Mamani y de Valentina Julián Martínez, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1993-2017 (6743), "Mamani Martínez, Víctor s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 28 de marzo de 2018. Gerardo C. Simonet Secretario

C.C. 3.373 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO DAVID GODOY (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 16 de Junio de 1979 en la Localidad de San Martín -B-, hijo de Ricardo Silveiro Godoy y de Marta Gómez, con último domicilio conocido en calle Río Iguazú N° 2872 de la Ciudad de Bella Vista -B-, DNI N° 27.527.033) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3088-2017 (6932) "Godoy, Ricardo David s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 15 de Marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario

C.C. 3.374 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Notifíquese al joven C.T.G., argentino, con documentación en trámite, nacido el 30 de mayo de 1999, hijo de Karina Verónica Gorosito, con último domicilio Prayones 1298 de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, en los estrados de esta sede, la resolución de fs. 42/43, que reza: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2018. Resuelvo: I.- Revocar el Beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente dispuesto en favor del joven C.T.G. Oficiése. Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez de Menores. Ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria", dictada en el marco de la causa N° 064057/16 E que le sigue en el Incidente de Ejecución de Pena. Se transcribe el auto que dispone la medida: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2018. Resuelvo: I. Revocar el Beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente dispuesto en favor del joven C.T.G. II. Declarar a C.T.G., cuyas demás circunstancias personales obran en autos en Rebeldía, solicitando se inserte su Comparendo Compulsivo. III. Librar oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Sección Capturas y al Registro Nacional de Reiniciencia (Art. 2 Inc "C" Ley 22.117), a efectos de hacer ejecutorio lo resuelto en el apartado II. IV. Notificar al joven encartado de autos lo resuelto mediante la publicación de edictos (Art 129 del C.P.P.). III. Notificar a las partes intervinientes lo dispuesto ut supra. Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez. Por ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2018.

C.C. 3.355 / abr.12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-002821-14/00 seguida a PIÑOL, CINTIA SOLEDAD s/ Amenazas – Art. 149 bis, de trámite ante este juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini y calle 16 de General Madariaga, la resolución que dictara este juzgado con fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Cintia Soledad Piñol y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de amenazas en General Madariaga.- (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Proveo por licencia de la titular.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: Christian Sebastián Gasquet. Juez de garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2018.- Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de Piñol Soledad en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. De Bs.As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. – Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez. Mónica Barrionuevo. Secretaria

C.C. 3.376 / abr. 12 v. abr. 18

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Jud. de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. 13 entre calles 47 y 48, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en autos "MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 5581/207, con fecha 21.03.18 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C. (CUIT 30-52306057-7), debiendo los acreedores concurrir ante la sindicatura –Inafuku Belli y Asociados- a presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21.6.18, en el domicilio de la calle 55 N° 927 9ªA, Lu-Vi de 14-17 hs. El síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 20.8.18 y el informe general del artículo 39 de la misma Ley el día 23.11.18. La audiencia informativa se celebrará el día 14.8.19 a las 11:30 hs. El período de exclusividad vence el 21.8.19. Publíquese por 5 días en el Boletín Judicial. La Plata, 5 de abril de 2018. Leopolda Cecilia Corredera. Secretaria.

L.P. 17.745 / abr. 11 v. abr. 17

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretarla a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica que en los autos caratulados "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expediente N° 107/2018), se ha solicitado la Homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial al que ha arribado SanCor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15 de la Ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los Acreedores Quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24.522 (y modificatorias), las que sólo

podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dr. Mauro García- Abogado- Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018.

C.F. 30.480 / abr. 6 v. abr. 12

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Ravalli Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 125694, se resolvió con fecha 15 de diciembre de 2017 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de RAVALLI CARLOS ALBERTO (DNI 20.734.154) con domicilio en calle Santa Fe 2160 5° "J" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 25 de junio de 2018 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, soliciten verificación de sus créditos ante la síndica, C.P.N. Graciela María Ballerio, en el domicilio de la calle San Martín N° 4141, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16.30 a 20.30 hs. Mar del Plata, 27 de marzo de 2018. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.699 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Morales, Sabrina Laura s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 126.510), se ha ordenado con fecha 27/09/17 la apertura del concurso preventivo de MORALES SABRINA LAURA, DNI N° 26.346.362, con domicilio calle Mc Gaul N° 551 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 26/09/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/05/18 ante el Síndico CPN Daniel Alberto Castro, en Av. Luro N° 3894 1° "A" Mar del Plata los días lunes a viernes de 12 a 20hs. Inf. Indiv. 29/6/18 Inf. Gral. 24/8/18. Mar del Plata, 4 abril de 2018. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 33.748 / abr. 11 v. abr. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Lomas de Zamora, 20 de Diciembre de 2017. De conformidad con lo establecido por el Art. 145 y 681 del C.P.C.C. publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de Alte. Brown citando a FELS ELFRIDA y/o posibles herederos, y/o acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Somellera 1845, de la localidad de Adrogué (matrícula 49.797 de Alte. Brown c III -A- manz. 29-P:22) para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos "Spinelli Andrea Ana y otros c/ Elfrida Fels s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapion" haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Fdo. Dr. Gustavo G. Petracca. Juez. Lomas de Zamora 15 de febrero de 2018. Gabriela M. Figallo, Abogada.

L.Z. 46.002 / abr.12 v. abr. 13

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de B. Bca., en los autos: "Olivera Ángela c/ Montecchiari Nazareno s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 110729, cita y emplaza al Sr. NAZARENO MONTECCHIARI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle 17 de Mayo N° 750 de esta ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 233w, Parcela: 16, Partida: 90.887, matrícula 16496 de Bahía Blanca, fijándose el plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial (Art. 53 Inc.5° del cód. procesal)". Fdo. María Damiana Frias. Secretaria.- Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018.

B.B. 56.490 / mar. 28 v. abr.13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos del ejecutado ÁNGEL MARIANO y a MERCEDES MARIANO en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mariano Ángel y otro/a s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 111048, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (arts. 524 CPCC), y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2016.- Fdo: Juan Manuel Bianpain. Auxiliar Letrado.

B.B. 56.644

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 2, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Millacura Cecilia Noemí C/ Romero María Gabriela S/ Despido" hace saber a CECILIA NOEMÍ MILLACURA, DNI 34.032.580, que se ha dictado al siguiente resolución: "Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2017.- De conformidad con lo pedido y habiéndose reunido los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C. y atento lo dispuesto por los arts. 147, 148 y 341 del mismo Código, notifíquese mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y se anunciarán por Radio Nacional LRA de la ciudad de Bahía Blanca durante dos días, haciendo saber a la actora, Cecilia Noemí Millacura, la renuncia al mandato que efectúa la doctora Karen Lorena Fray y emplazándola para que dentro del término de veinte días comparezca por sí o nuevo mandatario, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Expídanse por Secretaría los referidos edictos para su publicación. Notifíquese.- Fdo: Elvira Germano. Presidente.- Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2017.

B.B. 56.651 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - Autos: "Árias, María Fernanda c/ Di Pietro, Hipólito Santos s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 46.894/2015. El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza al demandado HIPÓLITO SANTOS DI PIETRO y/o a sus eventuales herederos, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 2 de febrero de 2018.- Fdo.: Sebastián Uranga Morán.- Secretario.

B.B. 56.655 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Ferreyra Rosa Andrea C/ Miranda Nélica y Otro s/ Diferencia de Haberes" hace saber a Rosa Andrea Ferreyra, DNI 23.574.362, que se ha dictado al siguiente resolución: "Bahía Blanca, 11 de octubre de 2017.- Y Vistos: De conformidad con lo pedido, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art.145 del Cód. Procesal, con el informe obrante a fs. 55 y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a ROSA ANDREA FERREYRA, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, a fin de notificar la renuncia de su abogada apoderada y asimismo para que dentro del plazo de diez días comparezca por sí o por medio de nuevo apoderado a estar a derecho en estos autos. Fdo: Gustavo Ariel Diéguez. Presidente.-Bahía Blanca, 16 de febrero de 2018.- Atento lo manifestado por la Dra. Karen Lorena Fray, procédase como se pide. Fdo: Verónica L. Sottile. Auxiliar letrado.- Bahía Blanca, 28 de febrero de 2018.

B.B. 56.656 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - Autos: "Ferreyra, Mónica Paola c/ Torres, Héctor Rafael s/ Autorización Judicial" Exp. Nro. 48.317/2015.- El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a HÉCTOR RAFAEL TORRES para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos en relación al pedido de fs. 8/9, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Punta Alta, 28 de septiembre de 2017.- Firmado: Sebastián Uranga Morán. Secretario.

B.B. 56.657 / abr. 12 v. abr. 13

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados "Costantino, Daniela Alejandra y Otro c/ Quirno y Lugones, Jorge Sixto y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cita y emplaza a los demandados MARÍA VICTORIA QUIRNO DE IBARLUCEA, JORGE SIXTO QUIRNO Y LUGONES, LAURA GOMES AGUIRRE DE QUIRNO, SUSANA QUIRNO DE IACOBE Y EMMA TERESA QUIRNO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Bélgica N° 360 de la Localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre, Nom. Cat.: Circ: 4, Sección: E, Quinta 16, Manz.: 16m, Parc.: 7, Matrícula N° 31522., objeto de estos autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. Morón, 15 de marzo de 2018. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.020 / abr. 11 v. abr. 12

9. MERCEDES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que con fecha 1° de diciembre de 2017 se ha presentado en Concurso Preventivo CÉSAR OSCAR FRECCERO, CUIT 20-27319844-0 habiéndose dictado sentencia de apertura el 21 de diciembre de 2017. Los acreedores anteriores a la presentación podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el 16 de mayo de 2018 en el domicilio del Síndico, Cdr. Luis María Rementería, sito en calle 30 N° 535, de la ciudad de Mercedes, de lunes a viernes, de 9 hs. a 12 hs. y de 14 hs a 17 hs. Mercedes, 28 de febrero de 2018. Silvia H. Fernández, Secretaría.

Mc. 66.366 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (BA), comunica que en autos "Duhart Horacio Rodolfo S/ Concurso Preventivo (Pequeño), se dispuso la Apertura del Concurso de Acreedores de HORACIO RODOLFO DUHART, D.N.I. 4.919.994. También se fijó hasta el día 18 de mayo de 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Contador Cristian Manuel Kraus, con domicilio en calle 29 n° 441 de Mercedes (BA). Para la presentación del informe individual se fijó hasta el 2 de julio de 2018, y para la del informe general que deberá presentar el Síndico, hasta el 4 de septiembre de 2018. Mercedes (BA), 28 de marzo de 2018.

Mc. 66.434 / abr. 12 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes, cita a los sucesores de LACUNZA SIMON a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes 21 de marzo de 2018. Jimena Soledad Badano. Auxiliar Letrada.

Mc. 66.420 / abr.12 v. abr. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, sito en la calle 23 nro. 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Pineda Rosana" Expte. Nro. 24.885, se ha dispuesto la presente publicación, conforme el Art. 64 y 70 del C.C.C.N, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que la Señora Rosana Pineda, en representación de su hija menor de edad XIOMARA CATULLO, solicita la adición del apellido materno y que sea inscripta como Xiomara Catullo Pineda. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Mercedes, 5 de octubre de 2017. María Emilia Olmos, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.419 / 1° v. abr. 12

10. JUNÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que se ha resuelto dar por concluido el proceso de quiebra de la firma L. Ahuen Comercial. Junín, 22 de marzo de 2018. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.365

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte en autos caratulados “De Antoni Abel y Cuneo Nilda Esther c/ Jufre Alfredo y Delfino Marta Francisca s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal” Expte. N° 18.016 sito en Electo Urquiza N° 157 de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de JUFRE ALFREDO y DELFINO MARTA FRANCISCA y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado como Cic. I, Sec. D, Quinta /80, Mza. 80-b, Parc. 1-C de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria 8.807, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Los Toldos, 5 de febrero de 2018. Fdo. Jorge Aldo Martínez, Juez de Paz Letrado.

Jn. 69.361 / abr. 12 v. abr. 13

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero a cargo del Dr. Federico Rosón, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Perusina, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a los Sres. ISIDRO CELESTINO GARCÍA y ALBERTO MARTIG, su/s herederos/s y a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir, cuyos datos son: Circ. II, Sección B, Quinta 45, Manzana 45a, Parcela 8e, Partido: 009, Partida: 17.448, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos “Leuenger Enrique Advino c/ García Isidro Celestino y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga” (Expte. 36096/17), a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Baradero, 15 de marzo de 2018.

S.N. 74.215 / abr. 11 v. abr. 12

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 10 Días, a ILLESCAS, EDUARDO y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Gral. Villegas, Circ.I, Sec. B, Man.6, Parc.9, Partida 3508 para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos “Inveninato, Raúl Osvaldo c/ Illescas, Eduardo s/ Usucapión” (Expte. N°24753-2016) en trámite por ante este Juzgado, sito en Moreno N° 445 de dicha Ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 23de marzo de 2018. Dra. Sabrina Satragno. Abogada- Secretaria T.L. 77.243 / abr. 12 v. abr. 13

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez Juez Secretaría Única sito en calle Alvear 459 piso 2 de la localidad de Quilmes provincia de Buenos Aires hace saber que en autos “Estevao, Hector Raul C/ Deleo Emilio Iván s/ Liquidación de Sociedad de Hecho (Exp.19.766) por sentencia-judicial dictada en proceso de referencia se ha declarado la disolución de sociedad de hecho conformada por ESTEVAO HÉCTOR RAÚL DNI 12.031747 CUIT 20 12031747 5 y DELEO EMILIO IVÁN DNI 10849414 CUIT 20128494155 del rubro Comercial Agencia de Loterías del Instituto Provincial de Loterías y Casinos Provincia de Buenos Aires. Quilmes, 8 de marzo de 2018. Martín José Sáinz, Secretario.

Qs. 89.637 / abr. 6 v. abr. 12

22. AVELLANEDA

POR 5 DÍAS - Juzgado Comercial N° 19 Secretaria N° 37 de Capital Federal comunica por 5 días que el 16/02/18 se abrió el Concurso Preventivo de GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71072266-4) En Autos Gae Construcciones SRL s/ Concurso Preventivo (Expte.28208/17), iniciados el 27/12/17. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante la sindicatura, Cdra. Carmen B. Santa María, domiciliada en Avda. Corrientes 1557 – 4° - “C”, C.A.B.A hasta el 30/04/18. Los informes Art. 35, L.C.Q y Art. 39, L.C.Q, serán presentados los días 13/06/18 y 10/08/18, respectivamente. Vencimiento del periodo de exclusividad: 21/02/19. La Junta Informativa se celebrará con los acreedores que concurran el 15/02/19 a las 11:00 Hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, marzo 7 del 2018. María Fernanda Mazzoni. Secretaria

Av. 95.033 / abr. 10 v. abr. 16

23. LA MATANZA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio Nro 11 a cargo del Dr. Fernando I Saravia, Secretaría Nro. 21 sito en Callao 635 piso 5to C.A.B.A comunica que en los autos “Mercomarve S.A. S/ Concurso Preventivo” (expte. 26621/2017) se declaró con fecha 21 de febrero de 2018 la Apertura del Concurso Preventivo de MERCOMARVE S.A. C.U.I.T. Nro. 30-70713843-9. Se ha designado Síndico al Estudio Urreaga, Villafañe y Bonomi con domicilio en Viamonte 1519 3°, teléfono 4-3713106. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, a la sindicatura hasta el día 17 de abril de 2018. La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el 1 de junio de 2018 y el estatuido por el art. 39 el 31 de julio de 2018. El plazo para dictar la resolución establecida en el art. 36 de la LCQ vence el 15 de junio de 2018. La deudora deberá hacer pública su propuesta de Acuerdo Preventivo antes del 13 de diciembre de 2018. La audiencia informativa se fija para el día 8 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Bs As. 6 de marzo de 2018. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

L.M. 97.528 / abr. 10 v. abr. 16